



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020- MDY

Yura, 30 de Enero del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, según lo prescrito en el artículo 8 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, según el artículo 9.1 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDY de fecha 04 de agosto del 2015, se desconcentró las facultades administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, dentro de las cuales se tiene la de "(...) aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (...)";

Que, sin embargo, aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático por criterio técnico de especialidad, éstos son materias propias de competencia de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, asimismo resulta necesario tener en cuenta que los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por su parte, toda entidad es competente para realizar la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, conforme a lo prescrito en el Artículo 72.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les puede transferir competencia para emitir resoluciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 85.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Que, en este sentido, a efectos de garantizar los principios administrativos de eficacia, celeridad y simplicidad; en consecuencia se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades de autorización de manera tal que permita brindar a la entidad mayor agilidad y acciones oportunas sobre la materia;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo señalado en la Constitución Política del Perú, Ordenanza N° 029-2019-MDY, el DS 004-2013-PCM, los Lineamientos N° 001-2019-SGP, los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en consecuencia, ESTE DESPACHO:



RESUELVE:

Artículo 1: DESCONCENTRAR la facultad resolutoria de **APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO** a favor de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2: DEJAR SIN EFECTO, el ítem segundo del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía 230-2015-MDY de fecha 04 de agosto del 2015.

Artículo 3: ENCARGAR, al responsable encargado, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Artículo 4: NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

